

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 227-2008-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 20 de mayo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud tiene entre sus objetivos funcionales, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección ambiental, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines y salud intercultural en los ámbitos regional y nacional;

Que, para tal efecto, entre otros, la Jefatura del Instituto Nacional de Salud tiene entre sus atribuciones el de concertar y celebrar convenios de Cooperación Técnica en el campo de ciencia y tecnología, en el ámbito de su competencia a nivel nacional e internacional;

Que, la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica es la encargada de conducir los procesos relacionados a la Cooperación Técnica Nacional e Internacional y tiene entre sus objetivos funcionales específicos, organizar y mantener actualizado el Inventario de Proyectos de Cooperación Técnica, coordinar, proponer, elaborar y tramitar la suscripción de convenios u otros documentos de acuerdos entre el Instituto Nacional de Salud e instituciones nacionales, internacionales y extranjeras que contribuyan al logro de los objetivos institucionales, realizar el seguimiento y evaluación de los convenios y/o acuerdos y los proyectos de cooperación interinstitucional;

Que, la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación es la encargada de planificar, organizar, dirigir y evaluar los Planes y Programas de Transferencia Tecnológica y Capacitación de los recursos humanos del Instituto Nacional de Salud, la Red de Laboratorios, y dependencias del sector salud y tiene entre sus objetivos funcionales específicos, promover la transferencia tecnológica y capacitación apropiada en el área de competencia del Instituto Nacional de Salud, realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica así como el impacto de los Planes y Programas de Transferencia Tecnológica y de Capacitación del personal institucional y del sector en el ámbito de competencia del Instituto Nacional de Salud y Organizar y mantener el sistema de registro, monitoreo y seguimiento de las capacitaciones de los recursos humanos;

Que, la Oficina Ejecutiva de Personal es el órgano encargado de la administración de los recursos humanos de la Institución y tiene entre sus objetivos funcionales específicos, promover la capacitación del personal institucional y prestar asistencia técnica y/o asesorar sobre los procesos administrativos del área a los diferentes niveles de la organización del Instituto Nacional de Salud;



Que, es conveniente adoptar las acciones necesarias, a fin de mejorar los procesos relacionados con la elaboración y tramitación de convenios, reducir los tiempos de tramitación, mejorar el sistema de información a fin de efectuar el seguimiento de los mismos y establecer indicadores que permitan evaluar los resultados de los Convenios celebrados; y asimismo es conveniente efectuar una revisión de los procesos relacionados a la capacitación del personal del personal institucional y del sector en el ámbito de competencia del Instituto Nacional de Salud relacionados con las pasantías, becas, y otros de similar naturaleza;

Que, en tal sentido resulta necesario por tanto la constitución de un Grupo de Trabajo, conformado por los Directores Ejecutivos de las Oficinas Ejecutivas de Cooperación Técnica, Capacitación y Transferencia Tecnológica, y Personal, que se encargue de definir y mejorar los procesos, reducir los tiempos de tramitación, proponer indicadores de gestión, proponer mejoras al sistema de información relacionados a la Cooperación Técnica; y efectúe una revisión de los procesos relacionados a la capacitación del personal del personal institucional y del sector en el ámbito de competencia del Instituto Nacional de Salud relacionados con las pasantías, becas, y otros de similar naturaleza;

De conformidad con lo previsto en los literales e) y h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Equipo de Trabajo encargado mejorar los procesos relacionados con la elaboración y tramitación de convenios, reducir los tiempos de tramitación, mejorar el sistema de información a fin de efectuar el seguimiento de los mismos y establecer indicadores que permitan evaluar los resultados de los Convenios celebrados y asimismo efectúe una revisión de los procesos relacionados a la capacitación del personal del personal institucional y del sector en el ámbito de competencia del Instituto Nacional de Salud relacionados con las pasantías, becas, y otros de similar naturaleza.

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo estará conformado por:

El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica, quien la presidirá.
El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal
La Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Capacitación y Transferencia Tecnológica.

Artículo 3°.- La Comisión de Trabajo contará para tal fin, con la asesoría de la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el apoyo de la Oficina General de Información y Sistemas.

Artículo 4°.- La Comisión de Trabajo deberá instalarse al día siguiente de la emisión de la presente resolución y presentará los proyectos de procedimientos para la aprobación de la Jefatura, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles siguientes a su instalación.

Artículo 5°.- Todas las Direcciones Generales del Instituto Nacional de Salud deben prestar el apoyo que requiera la mencionada Comisión para el cumplimiento del encargo.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a los Directores Ejecutivos de las Oficinas Ejecutivas de Cooperación Técnica, Personal, y Capacitación y Transferencia Tecnológica y a todas las Direcciones Generales del Instituto Nacional de Salud.



Regístrese y comuníquese


Patricia Janet García Funegra
Jefa
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto al
interesado. Registro N° 2510 / Lima 21/11/2008
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO